



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS (Palencia)

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS Y EL ELDANA CLUB DE BALONCESTO, DE DUEÑAS (PALENCIA)

En Dueñas, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

De una parte, D. MIGUEL ANGEL BLANCO PASTOR, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas, actuando en nombre de la referida Corporación.

De otra, D. JUAN LUIS PALENZUELA MARCOS, en representación de ELDANA CLUB DE BALONCESTO

Las partes en el concepto en que respectivamente intervienen se reconocen recíprocamente la capacidad necesaria para formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN del cual

EXPONEN

Según recoge el art. 43.3.de la Constitución Española *“los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la EF y el deporte. Así mismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”*.

La actividad de fomento supone la actuación administrativa que se dirige a facilitar indirectamente unas necesidades consideradas de carácter público, protegiendo o promoviendo, sin emplear la coacción, las actividades de los particulares que las satisfacen directamente. Por lo tanto, como actividad positiva que es la práctica del deporte, en este caso el baloncesto, el Ayuntamiento de Dueñas desea fomentar la divulgación y desarrollo de sus escuelas municipales entre los niños/as y jóvenes de la localidad.

Por ello, el Ayuntamiento de Dueñas y el ELDANA CLUB DE BALONCESTO estiman colaborar con el fin de sufragar dicho objetivo de interés social suscribiendo un Convenio de colaboración para la temporada 2016/2017, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El Excmo. Ayuntamiento de Dueñas se compromete a:

- Asumir los gastos de desplazamiento de los Equipos en competiciones oficiales, que se celebren con distancia superior a 30 Kms. desde este municipio a la localidad donde se disputa el Partido.

Para los desplazamientos a localidades situadas desde este municipio hasta Palencia o Valladolid., el Ayuntamiento de Dueñas otorgará al referido Club, una subvención de 700 Euros, para toda la temporada, la cual se prorrateará en nueve mensualidades.

Mantenimiento de las instalaciones donde se entrena y se disputan los partidos.

- Subvencionar con 800 Euros por Equipo inscrito en alguna competición, habiéndose inscrito para la presente temporada cinco equipos, por lo que la cantidad a percibir la presente temporada asciende a CUATRO MIL EUROS (4.000 €).

SEGUNDA: Las cantidades descritas en el apartado anterior no influirán, ni tienen relación alguna con las cantidades subvencionadas a ELDANA CLUB DE BALONCESTO por su práctica deportiva en competiciones oficiales así como en el resto de actividades organizadas por dicha entidad deportiva sujetas a subvención por el Excmo. Ayuntamiento de Dueñas.

TERCERA: En las condiciones que el presente Convenio de colaboración establece, el ELDANA C.B. se compromete a:

- Prestar máxima atención y formación de los niños como jugadores y como personas.
- Contar, al menos, con un Entrenador Titulado.
- Presentación del calendario de partidos oficiales, así como de los posibles cambios que puedan producirse.
- Entrenamiento de al menos un día a la semana.

CUARTA: Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a facilitarse mutuamente cuanta información sea necesaria para poder llevar a buen fin los objetivos base expuestos en el actual Convenio.

QUINTA: El CLUB ELDANA C.B. presentará al inicio y final de temporada los siguientes informes al Ayuntamiento de Dueñas: Listado de todos los alumnos inscritos en las EFDM, informe de un programa de trabajo y los objetivos planteados a la hora de firmar el convenio, datos personales y formación de los entrenadores de las EFDM, el calendario de temporada oficial, partes de incidencias que se sucediesen durante la temporada, memoria final evaluando los objetivos, los alumnos, los entrenadores y la clasificación final de los equipos. Sí en algún momento el Ayuntamiento de Dueñas requiere un informe puntual se le hará llegar con la mayor brevedad posible.

SEXTA: El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá vigencia durante la temporada 2016/2017 .

En el supuesto de denuncia por escrito del convenio por alguna de las partes, se deberá comunicar por escrito en un plazo mínimo de dos meses.

Para que conste la conformidad de los puntos expuestos anteriormente por ambas partes se firma:

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

POR EL ELDANA CLUB DE BALONCESTO

El Alcalde

El representante

Fdo. Miguel Angel Blanco Pastor

Fdo. Juan Luis Palenzuela Marcos